



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 52

DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2013

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las nueve horas del día veintisiete de diciembre de dos mil trece, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Patricio Capellán Hervías, el Señor Concejales Don Jesus Rioja Cantabrana, el Señor Concejales Don José Ignacio Asenjo Cámara, el Señor Concejales Don José Ángel Cámara Espiga, la Señora Concejales Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria General Doña M^a Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de Junta de Gobierno Local.

Justifica su ausencia la Señora Concejales Doña María Ángeles García Blasco.

En el momento que oportunamente se indica se incorpora a la



sesión el Concejal D. José Angel Cámara Espiga.

1.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 18 DE DICIEMBRE DE 2013

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde, y entrando en el orden del día, como los asistentes tenían ya conocimiento del acta de la sesión de 18 de diciembre de 2013, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad de los presentes.

2.- ASUNTOS DE PERSONAL

2.1.- SOLICITUDES DE FUNCIONARIOS Y/O EMPLEADOS LABORALES DE AYUDA POR ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS OCULARES

Dada cuenta de la instancia presentada por los empleados municipales del Ayuntamiento de Haro, solicitando ayuda por adquisición de prótesis oculares, adjuntando copia de las facturas.

Visto el Acuerdo Regulator de las Condiciones de Empleo Económico-Administrativas de la Función Pública Municipal para los años 2004 y 2005, en vigor.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Abonar a los siguientes empleados públicos las siguientes cantidades en concepto de ayuda por adquisición de prótesis oculares:

NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
M ^a Pilar Estefanía.....	lentillas/hija.....	71,40 €.
Ricardo D. Martínez.....	gafas completas/mujer..	63,52 €.
Noemí Rosales.....	gafas completas/ella...	63,52 €.
Laura Álvarez.....	gafas completas/ella...	63,52 €.
M ^a . José Salinas.....	gafas completas/ella...	63,52 €.
Jesús F. Ibarnavarro....	gafas completas/mujer..	63,52 €.
M ^a . Paz Lavieja.....	lentillas/hija.....	71,40 €.
M ^a . Paz Lavieja.....	lentillas/marido.....	71,40 €.
M ^a . Paz Lavieja.....	renov.crista/ella.....	35,70 €.
M ^a . Paz Lavieja.....	gafas completas/hijo...	63,52 €.
Oscar Romero.....	lentillas/esposa.....	71,40 €.
Raquel Martínez.....	gafas completas/ella...	59,00 €.
Carmen Salazar.....	gafas completas/hija...	63,52 €.

2).- Dar traslado a los interesados y a la Tesorera Municipal, a los efectos oportunos.

2.2.- ABONO DE LIQUIDACIÓN DE GASTOS DE LOCOMOCIÓN Y DIETAS

En estos momentos, con el permiso del Sr. Alcalde, se incorpora a la sesión el Concejal D. José Angel Cámara Espiga.



Dada cuenta de las instancias presentadas por los empleados públicos y varios miembros de la Corporación, solicitando liquidación de gastos de locomoción y dietas realizados por motivos laborales o de representación de su cargo.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Abonar a los siguientes empleados municipales, las cantidades siguientes, en la nómina del mes de diciembre de 2013, en concepto de gastos de locomoción y dietas por los siguientes viajes realizados:

- Abonar en la nómina de D^a. Mónica Rivera la cantidad de 36,86 euros en concepto de gastos de locomoción por el siguiente viaje:

1 viaje a Bilbao a un curso de formación los días 6/11/2013 y 7/11/2013 = 36,86 euros.

- Abonar en la nómina de D. Michael Carlos Medina la cantidad de 13,68 euros en concepto de gastos de locomoción por el siguiente viaje:

1 viaje a Haro, al Juzgado de 1^a Instancia e Instrucción n^o 2 de Haro el día 7/11/2013 = 13,68 euros.

- Abonar en la nómina de D. Juan José López Davalillo la cantidad de 16,34 euros en concepto de gastos de locomoción por el siguiente viaje:

1 viaje a Logroño, a la reunión mantenida con el Letrado D. Fausto Sáinz en relación con las diligencias previas procedimiento abreviado 103/2013 el día 21/11/2013 = 16,34 euros.

- Abonar en la nómina de D. José Miguel Muru la cantidad de 16,34 euros en concepto de gastos de locomoción por el siguiente viaje:

1 viaje a Haro, al Juzgado de 1^a Instancia e Instrucción n^o 2 de Haro el día 7/11/2013 = 16,34 euros.

- Abonar en la nómina de D. Manuel Arnáez la cantidad de 16,34 euros en concepto de gastos de locomoción y 6,85 euros por parking, por el siguiente viaje:

1 viaje a Logroño, a Inbascon el día



8/11/2013 = 16,34 euros.

Parking = 6,85 euros.

- Abonar en la nómina de D. Jesús Muñoz la cantidad de 16,34 euros en concepto de gastos de locomoción y 1,25 euros por parking, por el siguiente viaje:

1 viaje a Logroño, al Colegio de Aparejadores el día 26/11/2013 = 16,34 euros.

Parking = 1,25 euros.

Abonar en la nómina de D^a. Noemí Bajo la cantidad de 16,34 euros en concepto de gastos de locomoción y 12,50 euros por parking, por el siguiente viaje:

1 viaje a Logroño, a Inbascon el día 28/11/2013 = 16,34 euros.

Parking = 12,50 euros.

2).- Abonar a D. José Ignacio Asenjo la cantidad de 32,68 euros en concepto de gastos de locomoción y 1,05 euros en concepto de gastos de parking por los siguientes viajes:

1 viaje a Logroño al Gobierno de La Rioja el día 4/11/2013 = 16,34 euros.

1 viaje a Logroño a la Dirección General de Turismo el día 12/11/2013 = 16,34 euros.

Parking = 1,05 euros.

3).- Abonar a D. Jesús Rioja la cantidad de 16,34 euros en concepto de gastos de locomoción por el siguiente viaje:

1 viaje a Logroño al Gobierno de La Rioja el día 14/11/2013 = 16,34 euros.

4).- Dar traslado a los interesados, a los efectos procedentes.



2.3.- SOLICITUDES DE FUNCIONARIOS Y/O EMPLEADOS MUNICIPALES DE AYUDA POR ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS DENTARIAS

Dada cuenta de las instancias presentada por empleados municipales del Ayuntamiento de Haro, solicitando ayuda por adquisición de prótesis dentarias, adjuntando copia de la factura.

Visto el Acuerdo Regulador de las Condiciones de Empleo Económico-Administrativas de la Función Pública Municipal para los años 2004 y 2005.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Abonar a los siguientes empleados públicos las siguientes cantidades en concepto de ayuda por adquisición de prótesis dentarias:

NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
Ricardo D. Martínez.....	1 ortodoncia/hijo.....	252,50 €.
Antonio Porres.....	3 empastes/hijo.....	36,78 €.
Antonio Porres.....	2 emp. Osteoin./hijo....	98,16 €.
Antonio Porres.....	3 piezas/hijo.....	75,75 €.
Guillermo Gómez.....	1 empaste/él.....	12,26 €.
José Miguel Muru.....	6 empastes/él.....	73,56 €.
José Miguel Muru.....	2 piezas/él.....	50,50 €.
Enrique Martínez.....	1 empaste/hija.....	12,26 €.
M ^a . José Salazar.....	1 empaste/ella.....	12,26 €.
Iluminada Ruiz.....	1 empaste/hija.....	12,26 €.
Laura Álvarez.....	1 pieza/marido.....	25,25 €.
Loreto Oceja.....	8 empastes/hija.....	98,08 €.
Loreto Oceja.....	1 ortodoncia/hija.....	60,00 €.



2).- Dar traslado a la Tesorera Municipal y a los interesados a los efectos oportunos.

2.4.- ABONO DE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS POR FUNCIONARIOS Y PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL

Dada cuenta de las instancias presentadas por varios empleados municipales del Ayuntamiento de Haro, solicitando el abono de los servicios extraordinarios realizados.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Abonar en la nómina del mes de diciembre las siguientes cantidades:

<u>NOMBRE</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
José Luis Varona.....	2,75 h.....	58,49 €.
Antonio Porres.....	3 h fest.....	a compensar.
Antonio Porres.....	0,83 h.....	a compensar.
Mónica Rivera.....	4,33 h.....	a compensar.
M ^a . José Salinas.....	1 h.....	13,82 €.
Eduardo Martínez.....	16 h.....	204,16 €.
José M ^a . Sabando.....	43 h.....	548,68 €.
José M ^a . Sabando.....	10 h. fest.....	159,50 €.

2).- Dar traslado a los interesados y a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.



2.5.- VACACIONES DE 2013 A DISFRUTAR EN 2014, EDUARDO LLONA

Vista la solicitud formulada por D. Eduardo Llona Manzanedo, R.E. n° 9.646/2013 de fecha 03/12/2013, por la que pide, por necesidades del servicio, disfrutar 8 días de vacaciones correspondientes al año 2013 durante el primer trimestre de 2014.

Visto lo dispuesto en el art. 21.8 del Acuerdo Regulador de las condiciones de trabajo económico-administrativas de la función pública municipal en el Ayuntamiento de Haro para los años 2004-2005, vigente hasta el 31 de diciembre de 2013, conforme al cual, excepcionalmente si por necesidades del servicio, debidamente constatadas y avaladas, previo informe del Jefe de la Dependencia y autorizado por la Comisión de Gobierno -actualmente Junta de Gobierno Local-, no fuera posible su disfrute en el período anteriormente mencionado, podrán hacerlo de manera continuada durante el primer trimestre del año inmediatamente siguiente.

Vista la conformidad del Jefe de su unidad.

Visto el Decreto de Delegación de competencias de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar a D. Eduardo Llona Manzanedo el disfrute de 8 días de vacaciones correspondientes al año 2013 durante el primer trimestre de 2014, previa solicitud de las fechas concretas para su disfrute.

2).- Dar traslado del presente acuerdo al interesado a los efectos oportunos.

2.6.- ABONO DE LAS SUSTITUCIONES REALIZADAS POR FUNCIONARIOS Y PERSONAL LABORAL



Dada cuenta de la instancia presentada por un empleado municipal del Ayuntamiento de Haro solicitando el abono de las suplencias realizadas, así como los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de Haro de atribución de funciones.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Abonar en la nómina del mes de diciembre las siguientes cantidades:

<u>NOMBRE</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
Jesús M ^a . Sampedro.....	30 días suplencia C.D.....	67,37 €.
Jesús M ^a . Sampedro.....	30 días suplencia C.E.....	50,32 €.
Pedro Villalengua.....	30 días suplencia C.D.....	45,00 €.
Pedro Villalengua.....	30 días suplencia C.E.....	66,90 €.
Andrés San Martín.....	30 días suplencia C.D.....	45,00 €.
Andrés San Martín.....	30 días suplencia C.E.....	66,90 €.

2).- Dar traslado a los interesados, a los efectos oportunos.

2.7.- VACACIONES Y COMPENSACION DE HORAS DE 2013 A DISFRUTAR EN 2014, IVAN ORTIZ

Vista la solicitud formulada por D. Iván Ortiz, R.E. n° 9.682/2013 de fecha 04/12/2013, por la que pide, con carácter extraordinario:

1. Disfrutar 5 días de vacaciones correspondientes al año 2013,



durante el primer trimestre de 2014.

2. Disfrutar dos días reconocidos por servicios extraordinarios, durante el año 2014.

Considerando lo dispuesto en el art. 21.8 del Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo económico-administrativas de la función pública municipal en el Ayuntamiento de Haro para los años 2004-2005, vigente hasta el 31 de diciembre de 2013, conforme al cual, excepcionalmente si por necesidades del servicio, debidamente constatadas y avaladas, previo informe del Jefe de la Dependencia y autorizado por la Comisión de Gobierno, no fuera posible su disfrute en el período anteriormente mencionado, podrán hacerlo de manera continuada durante el primer trimestre del año inmediatamente siguiente.

Considerando lo dispuesto en el art. 49 del Acuerdo regulador, conforme al cual, cuando la compensación (por la realización de servicios extraordinarios) sea por periodos de descanso, se procurarán disfrutar cuando las necesidades del servicio lo permitan.

Visto el Decreto de Delegación de competencias de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar a D. Iván Ortiz el disfrute de 5 días de vacaciones correspondientes al año 2013, durante el primer trimestre de 2014, previa solicitud de las fechas concretas para su disfrute.

2).- Autorizar a D. Iván Ortiz el disfrute de dos días por la realización de servicios extraordinarios, durante el primer trimestre de 2014, previa solicitud de las fechas concretas para su disfrute.

3).- Dar traslado del presente acuerdo al interesado a los efectos oportunos.



2.8.- SOLICITUD DE BEATRIZ LOPEZ RIPOLL DE RECONOCIMIENTO DE TIEMPO LIBRE POR LA REALIZACIÓN ON LINE DE DOS CURSOS DE FORMACION, ELABORACION DE INFORMES Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

Vista la instancia presentada por D^a Beatriz López Ripoll, Agente de la Policía Local del Ayuntamiento de Haro, R.E. n^o 9.428/2013 de fecha 25/11/2013, solicitando el 50% de las horas de los cursos realizados fuera de la jornada laboral (100,00 horas), e impartido por la Federación Riojana de Municipios, adjuntando a la misma copia de los títulos acreditativos de la realización de los mismos.

Visto que presenta copia de los siguientes cursos:

- "Elaboración de informes y documentos administrativos" 50,00 h.
- "Servicios de información en la atención pública: atención al ciudadano, resolución de quejas y reclamaciones" 50,00 h.

Considerando lo dispuesto en el art. 19 del Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo económico administrativas de la función pública municipal en el Ayuntamiento de Haro, se pueden realizar cursos de formación fuera de la jornada laboral, computándose hasta el 50% de los mismos como tiempo de trabajo efectivo, de acuerdo con los siguientes criterios:

6.- La Policía Local y la Brigada de Obras, una vez que se este en posesión del título que acredite la realización del curso, y dadas las peculiaridades intrínsecas a sus puestos de trabajo, podrán acumular las horas hasta completar una jornada de trabajo, disfrutando de las jornadas que correspondan de manera continuada (salvo necesidades del servicio en el caso concreto de la Policía Local), sin saltarse días, desde el día que se inicie hasta el que se finalice.

Vista la conformidad del Subinspector jefe de la policía local.

Resultando de lo anteriormente expuesto:

1.- Que D^a Beatriz López Ripoll ha realizado dos cursos de formación, con una duración total de 100 horas.



2.- Que ha presentado copias de los títulos que acreditan su realización.

3.- Que el 50% de las 100 horas son 50,00 horas, que se distribuyen conforme al siguiente detalle:

3.1.- "Elaboración de informes y documentos administrativos" 25,00 h.

3.2.- "Servicios de información en la atención pública: atención al ciudadano, resolución de quejas y reclamaciones" 25,00 h.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Reconocer a D^a Beatriz López Ripoll, Agente de la Policía Local del Ayuntamiento de Haro, 50,00 horas de tiempo que podrá disfrutar conforme a los criterios fijados en el Acuerdo regulador.

2).- El disfrute del tiempo anteriormente reconocido deberá ser previamente autorizado por la Junta de Gobierno Local.

3).- Dar traslado al Subinspector Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Haro y al interesado, a los efectos oportunos.

2.9.- SOLICITUD DE MICHAEL CARLOS MEDINA SINJAL DE RECONOCIMIENTO DE TIEMPO LIBRE POR LA REALIZACIÓN DE CURSO DE FORMACIÓN PROCEDIMIENTO Y PROTOCOLO EN MATERIA DE DETENCION

Vistas la instancia presentada por D. Michael Carlos Medina Sinjal, Agente de la Policía Local del Ayuntamiento de Haro, R.E. nº 9.429/2013 de fecha 25/11/2013, solicitando el 50% de las horas



del curso on line realizado fuera de la jornada laboral (15 horas), adjuntando a la misma copia del título acreditativo de la realización del mismo.

Visto que presenta copia del siguiente curso:

- "Procedimiento y protocolo en materia de detención" 30,00 h.

Considerando lo dispuesto en el art. 19 del Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo económico administrativas de la función pública municipal en el Ayuntamiento de Haro, se pueden realizar cursos de formación fuera de la jornada laboral, computándose hasta el 50% de los mismos como tiempo de trabajo efectivo, de acuerdo con los siguientes criterios:

6.- La Policía Local y la Brigada de Obras, una vez que se este en posesión del título que acredite la realización del curso, y dadas las peculiaridades intrínsecas a sus puestos de trabajo, podrán acumular las horas hasta completar una jornada de trabajo, disfrutando de las jornadas que correspondan de manera continuada (salvo necesidades del servicio en el caso concreto de la Policía Local), sin saltarse días, desde el día que se inicie hasta el que se finalice.

Resultando de lo anteriormente expuesto:

1.- Que D. Michael Carlos Medina Sinjal ha realizado un curso de formación, con una duración total de 30,00 horas.

2.- Que ha presentado copia del título que acredita su realización.

3.- Que el 50% de las 30,00 horas son 15 horas , que se distribuyen conforme al siguiente detalle:

3.1. "Procedimiento y protocolo en materia de detención" 30,00 h.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:



1).- Reconocer a D. Michael Carlos Medina Sinjal, Agente de la Policía Local del Ayuntamiento de Haro, 15 horas de tiempo que podrá disfrutar conforme a los criterios fijados en el Acuerdo regulador.

2).- El disfrute del tiempo anteriormente reconocido deberá ser previamente autorizado por la Junta de Gobierno Local.

3).- Dar traslado al interesado y al Subinspector Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Haro, a los efectos oportunos.

2.10.- SOLICITUD DE CARLOS CUBERO ELIAS DE RECONOCIMIENTO DE TIEMPO LIBRE POR LA REALIZACION ON LINE DE DOS CURSOS DE FORMACION, ATENCION AL CIUDADANO, RESOLUCION DE QUEJAS Y RECLAMACIONES; Y ELABORACION DE INFORMES

Vista la instancia presentada por D. Carlos Cubero Elías, Agente de la Policía Local del Ayuntamiento de Haro, R.E. n° 9.434/2013 de fecha 25/11/2013, solicitando el 50% de las horas de los cursos realizados fuera de la jornada laboral (50,00 horas), e impartidos por la Federación Riojana de Municipios, adjuntando a la misma copias de los títulos acreditativos de la realización de los mismos.

Visto que presenta copia de los siguientes cursos:

- "Elaboración de informes y documentos administrativos" 50,00 h.
- "Servicios de información en la atención pública: atención al ciudadano, resolución de quejas y reclamaciones" 50,00 h.

Considerando lo dispuesto en el art. 19 del Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo económico administrativas de la función pública municipal en el Ayuntamiento de Haro, se pueden realizar cursos de formación fuera de la jornada laboral, computándose hasta el 50% de los mismos como tiempo de trabajo efectivo, de acuerdo con los siguientes criterios:



6.- La Policía Local y la Brigada de Obras, una vez que se este en posesión del título que acredite la realización del curso, y dadas las peculiaridades intrínsecas a sus puestos de trabajo, podrán acumular las horas hasta completar una jornada de trabajo, disfrutando de las jornadas que correspondan de manera continuada (salvo necesidades del servicio en el caso concreto de la Policía Local), sin saltarse días, desde el día que se inicie hasta el que se finalice.

Vista la conformidad del Subinspector jefe de la policía local.

Resultando de lo anteriormente expuesto:

1.- Que D. Carlos Cubero Elías ha realizado dos cursos de formación, con una duración total de 100 horas.

2.- Que ha presentado copias de los títulos que acreditan su realización.

3.- Que el 50% de las 100 horas son 50,00 horas, que se distribuyen conforme al siguiente detalle:

3.1.- "Elaboración de informes y documentos administrativos" 25,00 h.

3.2.- "Servicios de información en la atención pública: atención al ciudadano, resolución de quejas y reclamaciones" 25,00 h.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Reconocer a D. Carlos Cubero Elías, Agente de la Policía Local del Ayuntamiento de Haro, 50,00 horas de tiempo que podrá disfrutar conforme a los criterios fijados en el Acuerdo regulador.

2).- El disfrute del tiempo anteriormente reconocido deberá ser previamente autorizado por la Junta de Gobierno Local.



3).- Dar traslado al Subinspector Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Haro y al interesado, a los efectos oportunos.

2.11.- DENEGACION SOLICITUD DE AYUDA POR ADQUISICION PROTESIS OCULARES A JESUS MARIA SAMPEDRO

Dada cuenta de la instancia presentada por D. Jesús M^a. Sampedro, solicitando ayuda por adquisición de gafas completas.

Visto lo dispuesto en el art. 36 del Acuerdo Regulador de las Condiciones de Empleo Económico-Administrativas de la Función Pública Municipal para los años 2004 y 2005 -actualmente en vigor-, conforme al cual el plazo para volver a solicitar ayuda por la adquisición de gafas completas es de 3 años.

Visto que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Haro, en la sesión n^o 35 de fecha 29 de agosto de 2012, acordó conceder a Jesús M^a. Sampedro ayuda por adquisición de gafas completas.

Resultando de lo anteriormente expuesto, que no se ha respetado el plazo mínimo de 3 años para volver a solicitar la citada ayuda.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Denegar la ayuda solicitada por D. Jesús M^a. Sampedro.
- 2).- Dar traslado al interesado a los efectos oportunos.

2.12.- DENEGACION SOLICITUD DE AYUDA POR ADQUISICION PROTESIS OCULARES JESUS F. IBARNAVARRO



Dada cuenta de la instancia presentada por D. Jesús F. Ibarnavarro, R.E. nº 9.266/2013 de fecha 19/11/2013, solicitando ayuda por adquisición de gafas completas, adjuntado a tal efecto copia de la factura.

Visto que D. Jesús F. Ibarnavarro ha presentado otra instancia, R.E. nº 9.267/2013 de fecha 19/11/2013, solicitando ayuda por adquisición de gafas completas para su mujer, adjuntado a tal efecto copia de la factura.

Visto que la factura que se adjunta a cada una de las instancias arriba mencionada al objeto de justificar la realización del gasto, es la misma, la cual está referida a la adquisición de un único par de gafas completas.

Resultando de lo anteriormente expuesto, que con una misma factura que acredita la adquisición de un único par de gafas completas sólo se puede justificar la solicitud de una única ayuda.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Denegar la ayuda solicitada por D. Jesús F. Ibarnavarro en su instancia con R.E. nº 9.266/2013 de fecha 19/11/2013.
- 2).- Dar traslado al interesado a los efectos oportunos.

2.13.- SOLICITUD DE ROCIO BASTIDA DE RECONOCIMIENTO DE TIEMPO LIBRE POR LA REALIZACION DE CURSO DE FORMACION ON LINE SERVICIOS DE INFORMACION EN LA ADMINISTRACION PUBLICA: ATENCION AL CIUDADANO, RESOLUCION DE CONFLICTOS, SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES

Vista la instancia presentada por D^a María del Rocío Bastida, R.E. nº 9.728/2013 de fecha 4/12/2013, solicitando el reconocimiento de horas de tiempo libre a disfrutar conforme al



Acuerdo regulador por la realización del curso de formación on line "Servicios de información en la administración pública: atención al ciudadano, resolución de conflictos, sugerencias y reclamaciones" impartido por la Federación Riojana de Municipios, adjuntando a la misma copia del título acreditativo de la realización del mismo.

Visto que presenta copia del siguiente curso:

- "Servicios de información en la administración pública: atención al ciudadano, resolución de conflictos, sugerencias y reclamaciones" 50,00 h.

Considerando lo dispuesto en el art. 19 del Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo económico administrativas de la función pública municipal en el Ayuntamiento de Haro, se pueden realizar cursos de formación fuera de la jornada laboral, computándose hasta el 50% de los mismos como tiempo de trabajo efectivo, de acuerdo con los siguientes criterios:

5.- Una vez que se este en posesión del título que acredite la realización del curso, entonces se podrá entrar una hora más tarde o salir una hora antes (o media hora al principio y media hora al final) cada día hasta que se consuman todas las horas que correspondan. El disfrute de esa reducción horaria se realizar de manera continuada, sin saltarse días, desde el día que se inicie hasta el que se finalice.

Resultando de lo anteriormente expuesto:

1.- Que D^a María del Rocío Bastida ha realizado un curso de formación, con una duración total de 50 horas.

2.- Que ha presentado copia del título que acredita su realización.

3.- Que el 50% de las 50 horas son 25,00 horas, que se distribuyen conforme al siguiente detalle:



3.1.- "Servicios de información en la administración pública: atención al ciudadano, resolución de conflictos, sugerencias y reclamaciones" 25,00 h.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Reconocer a D^a María del Rocío Bastida, 25,00 horas de tiempo que podrá disfrutar conforme a los criterios fijados en el Acuerdo regulador.

2).- El disfrute del tiempo anteriormente reconocido deberá ser previamente autorizado por la Junta de Gobierno Local.

3).- Dar traslado a D^a María del Rocío Bastida y al Jefe de la Unidad, a los efectos oportunos.

2.14.- SOLICITUD DE OSCAR ROMERO DE AYUDA POR NACIMIENTO DE HIJO

Dada cuenta de la instancia presentada por D. Oscar Romero, R.E. n^o 9.053/2013 de fecha 13/11/2013, solicitando le sea concedida la ayuda por nacimiento de hijo, establecida en el artículo 34 del Acuerdo Regulador de las Condiciones de Empleo Económica Administrativas de la Función Pública Municipal para los años 2004 y 2005.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Abonar a D. Oscar Romero, la cantidad de 139,60 euros, en concepto de ayuda por nacimiento de hijo.



2).- Dar traslado al interesado, al Interventor municipal y a la Tesorera municipal, a los efectos procedentes.

3.- ASUNTOS DE INTERVENCIÓN

No hubo.

4.- BAJA EN EL SEGURO MULTIRRIESGO DE BIENES DE LA ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS

Habida cuenta de la necesidad de dar de baja en el Seguro Multirriesgo de los Bienes de la Corporación la Escuela Oficial de Idiomas al haber sido cedida a la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Dada cuenta del seguro Multirriesgo de Bienes de la Corporación contratado con la compañía de seguros La Estrella, según acuerdo plenario de fecha 20 de septiembre de 1.994.

Habida cuenta que según establece el apartado C.2 del Anexo II del Pliego de Condiciones que rige la presente contratación, el Ayuntamiento, en cualquier momento, podrá dar de alta o de baja tanto edificios como contenido de los mismos, en función de su estado patrimonial, variando en más o en menos la prima.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de contratación, de fecha 15 de junio de 2.011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2.011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar la baja en el Seguro Multirriesgo de Bienes de la Corporación, a partir del día 1 de enero de 2014, de la Escuela Oficial de Idiomas.



2).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización del presente acuerdo.

5.- ADJUDICACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS QUE TIENE POR OBJETO LA ACTIVIDAD DE BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA DE HARO

Dada cuenta del expediente tramitado para la contratación de la prestación de los servicios culturales y artísticos que tiene por objeto la actividad de -Banda Municipal de Música de Haro-.

Vista el acta de apertura de pliegos de documentación administrativa y oferta económica, llevada a cabo por la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de marzo de 2013, de conformidad con lo establecido en la cláusula 25.4 del Pliego de Condiciones.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2.011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2.011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Adjudicar el contrato privado para la -Prestación de los servicios culturales y artísticos que tiene por objeto la actividad de Banda Municipal de Música de Haro- a la ASOCIACIÓN BANDA DE MÚSICA DE HARO, por los importes que se detallan a continuación:

AÑO	PRECIO TOTAL	IVA
2014	123.000	EXENTO
2015	123.000	EXENTO
2016	123.000	EXENTO
2017	123.000	EXENTO

AÑO	PRECIO/ACTUACIÓN EXT.	IVA
2014	1.600	EXENTO
2015	1.600	EXENTO



2016	1.600	EXENTO
2017	1.600	EXENTO

2).- Notificar el presente acuerdo al licitador, requiriéndole, para que, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción del presente acuerdo, suscriba el correspondiente contrato en forma administrativa.

3).- Facultar al Sr. Alcalde o miembro en quien delegue para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización del presente acuerdo.

6.- SOLICITUD DE BANCO DE SANGRE DE AUTORIZACIÓN PARA INSTALAR AUTOBÚS LOS DÍAS 10 Y 11 DE ENERO

Dada cuenta de la solicitud de Banco de Sangre de la Rioja, de autorización para estacionar un autobús para realizar una colecta de sangre en Haro, en la C/Vicente Aleixandre, en la entrada de día del Centro de Salud, el día 10 de enero de 2014 de 17:30 h. a 21:00 h. y el día 11 de enero de 2014, de 10:00 h. a 13:30 h.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Conceder autorización a Banco de Sangre de la Rioja, para estacionar un autobús para realizar una colecta de sangre en Haro, en la C/Vicente Aleixandre, en la entrada de día del Centro de Salud, el día 10 de enero de 2014 de 17:30 h. a 21:00 h. y el día 11 de enero de 2014, de 10:00 h. a 13:30 h.

2).- Dar traslado a la Policía Local, para su conocimiento y efectos oportunos.



7.- SOLICITUD DE D. DAVID ALONSO RODRÍGUEZ, DE LICENCIA PARA LA TENENCIA DE PERRO POTENCIALMENTE PELIGROSO

Dada cuenta de la instancia presentada por D. David Alonso Rodríguez, solicitando autorización para la tenencia de perro potencialmente peligroso.

Visto el R.D. 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

Vista la Ordenanza Municipal reguladora de la tenencia de perros, de fecha 14 de abril de 2003, publicada en el B.O.R. de 26 de abril de 2003.

Vista la documentación presentada.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Conceder a D. David Alonso Rodríguez, licencia de tenencia de perro potencialmente peligroso, referido a un american Staffordshire Terrier, que atiende al nombre de Set y con nº de identificación 981020009319405, de acuerdo con lo establecido en el R.D. 287/2002, de 22 de marzo.

2).- La licencia tendrá un período de validez de cinco años pudiendo ser renovada por períodos sucesivos de igual duración. No obstante, la licencia perderá su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos establecidos para su concesión.

Cualquier variación de los datos que figuran en la licencia deberá ser comunicada por su titular en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se produzca, al órgano competente del municipio al que corresponde su expedición.

3).- La intervención, medida cautelar o suspensión que afecte a la licencia administrativa en vigor, acordada en vía judicial y administrativa, serán causa para denegar la expedición de otra nueva o su renovación hasta que aquéllas se hayan levantado.



4).- Dar traslado a la Policía Local, para su conocimiento y efectos oportunos.

8.- ANULACION DE RECIBOS Y APROBACION DE LIQUIDACIONES POR CONCEPTO DE TASA POR ABASTECIMIENTO DE AGUA Y DE CANON DE SANEAMIENTO DEL 3ER TRIMESTRE DE 2013

Dada cuenta de la solicitud de revisión de los recibos de Tasa de Abastecimiento de Agua y Recogida de Basuras y de Canon de Saneamiento del 3^{er} trimestre de 2013, presentada por D. José Ignacio Cadiñanos Castro.

Visto que efectuadas las oportunas comprobaciones, se presentó lectua incorrecta por el interesado.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Estimar la solicitud de revisión de los recibos de Tasa de Abastecimiento de Agua y Recogida de Basuras y de Canon de Saneamiento del 3^{er} trimestre de 2013, presentada por D. José Ignacio Cadiñanos Castro.

2).- Anular los recibos emitidos a nombre de D. José Ignacio Cadiñanos Castro correspondientes a la vivienda sita en calle Ciriaco Aranzadi n° 11 -1° dcha que a continuación se detallan:

- N° 15973 de Tasa por Abastecimiento de Agua y Recogida de Basuras del 3^{er} trimestre de 2013 por importe de 78,48 €.

- N° 15973 de Canon de Saneamiento del 3^{er} trimestre de 2013 por importe de 51,84 €.

3).- Aprobar las nuevas liquidaciones a nombre de D. José Ignacio Cadiñanos Castro correspondientes a la vivienda sita en



calle Ciriaco Aranzadi nº 11 -1º dcha que a continuación se detallan:

- Nº 246/2013 de Tasa por Abastecimiento de Agua y Recogida de Basuras del 3^{er} trimestre de 2013 por importe de 26,59 €.

- Nº 7/2013 de Canon de Saneamiento del 3^{er} trimestre de 2013 por importe de 2,88 €.

4).- Comunicar al interesado que deberá dar orden a su entidad bancaria para que devuelva los recibos a este Ayuntamiento.

5).- Notificar el presente acuerdo junto con las liquidaciones aprobadas a D. José Ignacio Cadiñanos Castro.

6).- Dar traslado del presente al Negociado de Recaudación y a la Tesorería Municipal.

9.- APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN FINAL DE LA OBRA DE -RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE LA PLAZA CASTAÑARES, AVDA. SAN MILLÁN DE LA COGOLLA Y CALLE SAN BARTOLOMÉ-

A propuesta del Sr. Alcalde la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los presentes, dejar el asunto sobre la mesa.

10.- SOLICITUD DE FOSA DE ADELA GABARRI JIMENEZ

Dada cuenta de la instancia presentada por D/D^a Adela Gabarri Jiménez , solicitando del Ayuntamiento la concesión de una fosa de titularidad municipal.

Vista la conformidad de la Alcaldía.



Visto el art.7 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal, aprobada por acuerdo plenario de fecha 24 de octubre de 1989, y cuya modificación fue aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 9 de octubre de 2007, y entró en vigor el 1 de enero de 2008.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Conceder a D/D^a Adela Gabarri Jiménez e Hijos la fosa n^o 178 de la C/ San Pelayo, del Cementerio Municipal.

2).- Aprobar la liquidación de tasas municipales por importe de 1.440 euros.

11.- SOLICITUD DE SERVICIOS FUNERARIOS DE HARO, S.L. DE REDUCCION RESTOS.

Dada cuenta de las instancias presentadas en fecha 25 de octubre de 2013 por D. Servicios Funerarios de Haro, S.l., solicitando la reducción de los siguientes restos de cadáver:

- Dos restos en la fosa n^o 99 calle San Agustín
- Un resto en la fosa n^o 147 calle San Anselmo
- Un resto en la fosa n^o 57 calle San Pelayo
- Un resto en la fosa n^o 117 calle San Juan
- Un resto en la fosa n^o 143 calle Lateral Izda.
- Un resto en la fosa n^o 65 calle Ntra. Sra. de la Vega
- Tres restos en la fosa n^o 27 calle San Alberto
- Un resto en la fosa n^o 82 calle Ntra. Sra. de la Vega
- Un resto en la fosa n^o 144 calle San Juan



- Dos restos en la fosa n° 125 calle San Felices
- Un resto en la fosa n° 163 calle Lateral Izda.
- Dos restos en la fosa n° 37 calle San Enrique
- Un resto en la fosa n° 56 calle San Mateo
- Un resto en la fosa n° 104 calle San Enrique
- Tres restos en la fosa n° 105 calle San Agustín
- Dos restos en la fosa n° 56 calle San Juan
- Un resto en la fosa n° 9 calle San Felices

Vista la conformidad de la Alcaldía.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Autorizar la reducción de los restos antes referenciados.
- 2).- Aprobar la liquidación de tasas municipales por importe de 324 euros.

12.- SOLICITUD DE SERVICIOS FUNERARIOS DE HARO, S.L. PARA REDUCCION DE RESTOS EN LA FOSA 161 DE LA CALLE LATERAL IZDA.

Dada cuenta de la instancia presentada por D. Servicios Funerarios de Haro, S.L., solicitando la reducción de los restos en la fosa n° 161 de la C/ Lateral Izda.

Vista la conformidad de la Alcaldía.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Autorizar la reducción de los restos en la fosa n° 161 de la C/ Lateral Izda.



2).- Aprobar la liquidación de tasas municipales por importe de 12 euros.

13.- SOLICITUD DE D. RAÚL BELLOSO LUQUI, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE CAIXABANK, S.A., DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE LA OFICINA BANCARIA SITA EN C/ LA VEGA, NÚMERO 9, ANTES A NOMBRE DE LA CAIXA.

Dada cuenta de la instancia y documentación presentadas por D. Raúl Belloso Luqui, solicitando el cambio de titularidad de la Oficina Bancaria sita en C/La Vega nº 9, antes a nombre de La Caixa.

Vista la documentación presentada y el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Conceder a D. Raúl Belloso Luqui, el cambio de titularidad de la Oficina Bancaria sita en C/La Vega nº 9, antes a nombre de La Caixa.

2).- Comunicar al interesado que, dado que aún no se ha realizado la liquidación del Impuesto de Actividades Económicas, quedan pendientes de liquidación las tasas de licencia de apertura de establecimientos.

14.- SOLICITUD A LA DIRECCION GENERAL DE FORMACION Y EMPLEO DEL GOBIERNO DE LA RIOJA DE CAMBIO DE RESOLUCION DE CONCESION DE SUBVENCION PARA LA REALIZACION DE CURSOS DE FORMACION



Visto el acuerdo de fecha 7 de noviembre de 2012 de Junta de Gobierno Local por el que acuerda solicitar, para que se impartan en la Casa de la Juventud (ant. Condes de Haro), la acreditación para entre otras especialidades la de HOTI0108 PROMOCION TURÍSTICA LOCAL E INFORMACION AL VISITANTE.

Visto el Decreto de Alcaldía de fecha 17 de enero de 2013 por el que se acuerda entre otros acuerdos solicitar la subvención para acciones de formación en los que se incluye Modalidad 2 Programa 2: HOTI0108 Promoción turística local e información al visitante. (PRESENCIAL).

El 18 de julio de 2013 (R.E. 5876/2013) se recibe resolución de a Dirección General de Formación y Empleo de concesión de subvención para impartir la modalidad formativa (R.E. 5876/2013).

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 16 de octubre de 2013 se acuerda: 1) Solicitar a la Dirección General de Formación y Empleo del Gobierno de La Rioja, que no tenga en cuenta la solicitud de baja del Ayuntamiento de Haro como entidad de formación en las instalaciones alquiladas de calle Antonio Larrea número 3 bajo, con número de censo 26/26775. 2) Solicitar a la Dirección General de Formación y Empleo del Gobierno de La Rioja, el traslado de expediente de solicitud de acreditación de las siguientes especialidades: HOTI0108 promoción turística local e información al visitante, EOCB0209 operaciones auxiliares de acabados rígidos y urbanización, 3) Aprobar la firma del contrato de alquiler de las instalaciones de Antonio Larrea número 3, por el tiempo necesario para la realización de las citadas especialidades formativas, que figura como anexo a este acuerdo. 4) Equipar al centro de formación con el equipamiento necesario para la impartición de las especialidades formativas según la norma reguladora de cada una de ellas.

Dada cuenta del acta recibida el 15 de noviembre de 2013 de la visita de del local Casa de la Juventud (Ant. Palacio de los Condes de Haro) para ampliación/inscripción de diversas especialidades formativas en la que se indica que el centro no cumple con los requerimientos establecidos en la normativa vigente para impartirse determinadas especialidades formativas, ni como centro de formación.

Vistas Orden 24/2009, de 11 de mayo de 2009 de la Consejería de Industria, Innovación y Empleo, por la que se regulan la formación de oferta, las acciones de formación en intercambio de investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+I) y las de Acciones



de apoyo y acompañamiento a la formación y estudios y acciones de sensibilización y difusión y se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión y justificación de subvenciones desatinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR n°60 de 15 de mayo), y la Resolución 1407 del Consejero de Industria, Innovación y Empleo por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para formación para modalidad 2 programa 2 publicada en el BOR n° 160 de fecha 31 de diciembre de 2012.

Vista la Resolución 926, de fecha 25 de junio de 2013, del Consejero de Industria, Innovación y Empleo por la que se resuelve la convocatoria para la programación de subvenciones de la modalidad 2 programa 2 en régimen de concurrencia competitiva por la que se concede al Ayuntamiento de Haro subvención para la realización de la especialidad formativa HOTI0108 PROMOCION TURÍSTICA LOCAL E INFORMACION AL VISITANTE.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en el Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Solicitar a la Dirección General de Empleo del Gobierno de La Rioja que se modifique la Resolución de concesión de subvención para la realización de la especialidad formativa HOTI0108 PROMOCION TURÍSTICA LOCAL E INFORMACION AL VISITANTE del centro Casa de la Juventud (ant. Palacio de los Condes de Haro) al centro de Antonio Larrea 3 bajo, puesto que no implica cambio de puntuación otorgada por lo que no afecta a la concurrencia competitiva.

2).- Facultar al Sr. Alcalde, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

3).- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Formación de la Consejería de Industria, Innovación y Empleo del Gobierno de La Rioja.



15.- CONCESIONES DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DEPORTIVAS POR ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL AÑO 2013

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal informativa de Deportes, Juventud y P.C. reunida con fecha de 26 de diciembre de 2013, respecto a la concesión de subvenciones a asociaciones deportivas por actividades desarrolladas en el año 2013.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar la concesión de subvenciones a asociaciones deportivas por actividades desarrolladas en el año 2013, que se detalla a continuación:

ASOCIACIÓN	INGRESOS 2013
INSTITUTO DE HERMANOS DEL SAGRADO CORAZÓN	580
SOCIEDAD DEPORTIVA SPARTA HARENSE	310
CLUB RIOJANO DE AEROESTACIÓN	420
CLUB DE TIRO RIOJA ALTA	100
ASOCIACIÓN DEPORTIVA TOLOÑO	615
CLUB DE MONTAÑA BILIBIO	260
CLUB BALONCESTO HARO	350
AMIGOS CAMINO SANTIAGO DE HARO -LA RIOJA ALTA-	100



AGRUPACIÓN DEPORTIVA HARO	675
CLUB CICLISTA HARENSE	270
CLUB POLIDEPORTIVO JARRERO	310
MOTO CLUB JARRERO	200

2.)- Aprobar la firma de un convenio con el Haro Sport Club, de acuerdo a la plantilla genérica para la firma de convenios y subvenciones con diversas entidades deportivas de la localidad para el año 2013, informada favorablemente en Comisión Informativa de Educación, Juventud y P.C., el 27 de febrero de 2013, por importe de 9,500 euros.

3.)- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

16.- CONCESIONES DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES CULTURALES POR ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL AÑO 2013

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal informativa de Educación, Cultura y Festejos reunida con fecha de 26 de diciembre de 2013, respecto a la concesión de subvenciones a asociaciones culturales por actividades desarrolladas en el año 2013.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1.)- Aprobar la concesión de subvenciones a asociaciones culturales por actividades desarrolladas en el año 2013, que se detalla a continuación:



ASOCIACIÓN	SUBVENCIÓN 2013
ASOCIACIÓN DE CANTO, PÚA Y PULSO HARENSE	300,00
CORAL POLIFÓNICA DE HARO	350,00
ASOCIACIÓN RIOJANA DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE	400,00
COFRADÍA NTRA. SRA. VIRGEN DE LA VEGA	200,00
ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS DE LA GUARDERÍA INFANTIL "LAS LUCES"	200,00
A.M.P.A. I.E.S. CIUDAD DE HARO	200,00
A.M.P.A. C.P. SAN FELICES DE BILIBIO	200,00
A.M.P.A. CONSERVATORIO DE MÚSICA DE HARO	150,00
CUADRO ARTÍSTICO BILIBIUM	100,00
ASOCIACIÓN COFRADÍA SAN FELICES DE BILIBIO	150,00
COFRADÍA DE LA SANTA VERA CRUZ	200,00
A.M.P.A. C.P. NTRA. SRA. DE LA VEGA	200,00
ONGD COOPERA-JÓVENES PARA LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO	300,00

2).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

17.- ASUNTOS DE ALCALDÍA

Previa declaración de urgencia propuesta por el Sr. Alcalde



y aprobada por unanimidad de los presentes, la Junta de Gobierno Local, adopta los siguientes acuerdos:

17.1.- VACACIONES DE 2013 A DISFRUTAR EN 2014, ELENA GOMEZ

Vista la instancia presentada por D^a. Elena Gómez González, R.E. n^o 10.157/2013 de fecha 20/12/2013, por la que solicita que ,por necesidades del servicio, disfrutar 5 días de vacaciones correspondientes al año 2013 durante el periodo comprendido entre el 14/01/2014 y el 20/01/2014, ambos inclusive.

Visto lo dispuesto en el art. 21 del Acuerdo Regulador de las condiciones de trabajo económico-administrativas de la función pública municipal en el Ayuntamiento de Haro para los años 2004-2005, vigente hasta el 31 de diciembre de 2013, conforme al cual, excepcionalmente si por necesidades del servicio, debidamente constatadas y avaladas, previo informe del Jefe de la Dependencia y autorizado por la Comisión de Gobierno -actualmente Junta de Gobierno Local-, no fuera posible su disfrute en el período anteriormente mencionado, podrán hacerlo de manera continuada durante el primer trimestre del año inmediatamente siguiente.

Vista la conformidad del Concejal del Área.

Visto el Decreto de Delegación de competencias de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar a D^a. Elena Gómez González el disfrute de 5 días de vacaciones correspondientes al año 2013 durante el periodo comprendido entre el 14/01/2014 y el 20/01/2014, ambos inclusive.

2).- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada a los efectos oportunos.



17.2.- VACACIONES DE 2013 A DISFRUTAR EN 2014, NOEMI ROSALES

Vista la solicitud formulada por D^a. Noemí Rosales Peña, R.E. n° 10.149/2013 de fecha 19/12/2013, por la que pide, por necesidades del servicio, disfrutar 7 días de vacaciones correspondientes al año 2013 durante el periodo comprendido entre el 02/01/2014 y el 13/01/2014, ambos inclusive.

Visto lo dispuesto en el art. 21 del Acuerdo Regulador de las condiciones de trabajo económico-administrativas de la función pública municipal en el Ayuntamiento de Haro para los años 2004-2005, vigente hasta el 31 de diciembre de 2013, conforme al cual, excepcionalmente si por necesidades del servicio, debidamente constatadas y avaladas, previo informe del Jefe de la Dependencia y autorizado por la Comisión de Gobierno -actualmente Junta de Gobierno Local-, no fuera posible su disfrute en el período anteriormente mencionado, podrán hacerlo de manera continuada durante el primer trimestre del año inmediatamente siguiente.

Vista la conformidad del Jefe de su unidad.

Visto el Decreto de Delegación de competencias de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar a D^a. Noemí Rosales Peña el disfrute de 7 días de vacaciones correspondientes al año 2013 durante el periodo comprendido entre el 02/01/2014 y el 13/01/2014, ambos inclusive.

2).- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada a los efectos oportunos.

17.3.- VACACIONES DE 2013 A DISFRUTAR EN 2014, JOSE LUIS VARONA

Vista la instancia presentada por D. José Luis Varona Martín,



R.E. nº 10.025/2013 de fecha 17/12/2013, por la que pide, por necesidades del servicio, disfrutar 5 días de vacaciones correspondientes al año 2013 durante el periodo comprendido entre el 09/01/2014 y el 15/01/2014, ambos inclusive.

Visto lo dispuesto en el art. 21 del Acuerdo Regulador de las condiciones de trabajo económico-administrativas de la función pública municipal en el Ayuntamiento de Haro para los años 2004-2005, vigente hasta el 31 de diciembre de 2013, conforme al cual, excepcionalmente si por necesidades del servicio, debidamente constatadas y avaladas, previo informe del Jefe de la Dependencia y autorizado por la Comisión de Gobierno -actualmente Junta de Gobierno Local-, no fuera posible su disfrute en el período anteriormente mencionado, podrán hacerlo de manera continuada durante el primer trimestre del año inmediatamente siguiente.

Visto el Decreto de Delegación de competencias de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Autorizar a D. José Luis Varona Martín el disfrute de 5 días de vacaciones correspondientes al año 2013 durante el periodo comprendido entre el 09/01/2014 y el 15/01/2014, ambos inclusive.
- 2).- Dar traslado del presente acuerdo al interesado a los efectos oportunos.

17.4.- VACACIONES DE 2013 A DISFRUTAR EN 2014, TERESA RUIZ SAN FRANCISCO

Vista la instancia presentada por D^a. M^a. Teresa Ruiz San Francisco, R.E. nº 10.036/2013 de fecha 17/12/2013, por la que solicita disfrutar 5 días de vacaciones correspondientes al año 2013 durante el periodo comprendido entre el 02/01/2014 y el 9/01/2014, ambos inclusive.

Visto lo dispuesto en el art. 21 del Acuerdo Regulador de las condiciones de trabajo económico-administrativas de la función



pública municipal en el Ayuntamiento de Haro para los años 2004-2005, vigente hasta el 31 de diciembre de 2013, conforme al cual, excepcionalmente si por necesidades del servicio, debidamente constatadas y avaladas, previo informe del Jefe de la Dependencia y autorizado por la Comisión de Gobierno -actualmente Junta de Gobierno Local-, no fuera posible su disfrute en el período anteriormente mencionado, podrán hacerlo de manera continuada durante el primer trimestre del año inmediatamente siguiente.

Visto el Decreto de Delegación de competencias de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar a D^a. M^a. Teresa Ruiz San Francisco el disfrute de 5 días de vacaciones correspondientes al año 2013 durante el periodo comprendido entre el 02/01/2014 y el 9/01/21014, ambos inclusive.

2).- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada a los efectos oportunos.

17.5.- VACACIONES DE 2013 A DISFRUTAR EN 2014, ANTONIO PORRES

Vistas las instancias presentadas por D. Antonio Porres Díaz, R.E. n° 10.141/2013 de fecha 19/12/2013 y R.E. N° 10.275/2013 de fecha 26/12/2013, por las que solicita, por necesidades del servicio:

- trasladar el disfrute del periodo de vacaciones que tenía inicialmente concedido, de modo que en vez de ser desde el 20/12/2013 hasta el 30/12/2013, sea desde el 21/12/2013 hasta el 02/01/2014.

- disfrutar 2 días de vacaciones correspondientes al año 2013 durante el primer trimestre de 2014.

Visto lo dispuesto en el art. 21 del Acuerdo Regulador de las condiciones de trabajo económico-administrativas de la función



pública municipal en el Ayuntamiento de Haro para los años 2004-2005, vigente hasta el 31 de diciembre de 2013, conforme al cual, excepcionalmente si por necesidades del servicio, debidamente constatadas y avaladas, previo informe del Jefe de la Dependencia y autorizado por la Comisión de Gobierno -actualmente Junta de Gobierno Local-, no fuera posible su disfrute en el período anteriormente mencionado, podrán hacerlo de manera continuada durante el primer trimestre del año inmediatamente siguiente.

Vista la conformidad del Jefe de su unidad.

Visto el Decreto de Delegación de competencias de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar a D. Antonio Porres Díaz el traslado del disfrute del periodo de vacaciones que tenía inicialmente concedido, de modo que en vez de ser desde el 20/12/2013 hasta el 30/12/2013, sea desde el 21/12/2013 hasta el 02/01/2014

2).- Autorizar a D. Antonio Porres Díaz el disfrute de 2 días de vacaciones correspondientes al año 2013 durante el primer trimestre de 2014, previa solicitud de las fechas concretas para su disfrute.

3).- Dar traslado del presente acuerdo al interesado a los efectos oportunos.

17.6.- VACACIONES DE 2013 A DISFRUTAR EN 2014, NOELIA LEIVA

Vista la solicitud formulada por D^a. Noelia Leiva Barcina, R.E. n° 10.122/2013 de fecha 19/12/2013, por la que pide, por necesidades del servicio, disfrutar:

- 1 día de vacaciones correspondientes al año 2013 el día 02/01/2014.

- 5 días de vacaciones correspondientes a 2013, a lo largo del año 2014.



Visto lo dispuesto en el art. 21 del Acuerdo Regulador de las condiciones de trabajo económico-administrativas de la función pública municipal en el Ayuntamiento de Haro para los años 2004-2005, vigente hasta el 31 de diciembre de 2013, conforme al cual, excepcionalmente si por necesidades del servicio, debidamente constatadas y avaladas, previo informe del Jefe de la Dependencia y autorizado por la Comisión de Gobierno -actualmente Junta de Gobierno Local-, no fuera posible su disfrute en el período anteriormente mencionado, podrán hacerlo de manera continuada durante el primer trimestre del año inmediatamente siguiente.

Vista la conformidad del Jefe de su unidad.

Visto el Decreto de Delegación de competencias de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar a D^a. Noelia Leiva Barcina:

- el disfrute de 1 día de vacaciones correspondientes al año 2013 el día 02/01/2014.

- el disfrute de 5 días de vacaciones correspondientes a 2013, durante el primer trimestre de 2014, previa solicitud de las fechas concretas para su disfrute.

2).- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada a los efectos oportunos.

17.7.- VACACIONES DE 2013 A DISFRUTAR EN 2014, RICARDO DANIEL MARTINEZ

Vista la instancia presentada por D. Ricardo Daniel Martínez García, R.E. n° 10.027/2013 de fecha 17/12/2013, por la que pide, por necesidades del servicio, disfrutar 16 días de vacaciones correspondientes al año 2013 durante el año 2014.

Visto lo dispuesto en el art. 21 del Acuerdo Regulador de las condiciones de trabajo económico-administrativas de la función



pública municipal en el Ayuntamiento de Haro para los años 2004-2005, vigente hasta el 31 de diciembre de 2013, conforme al cual, excepcionalmente si por necesidades del servicio, debidamente constatadas y avaladas, previo informe del Jefe de la Dependencia y autorizado por la Comisión de Gobierno -actualmente Junta de Gobierno Local-, no fuera posible su disfrute en el período anteriormente mencionado, podrán hacerlo de manera continuada durante el primer trimestre del año inmediatamente siguiente.

Vista la conformidad de la Sra. Concejala del área.

Visto el Decreto de Delegación de competencias de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar a D. Ricardo Daniel Martínez García el disfrute de 16 días de vacaciones correspondientes al año 2013 durante el primer trimestre de 2014, previa solicitud de las fechas concretas para su disfrute.

2).- Dar traslado del presente acuerdo al interesado a los efectos oportunos.

17.8.- VACACIONES DE 2013 A DISFRUTAR EN 2014, JOSE MARIA SABANDO

Vista la instancia presentada por D. José María Sabando Aragón, R.E. nº 10.128/2013 de fecha 19/12/2013, por la que solicita, por necesidades del servicio, disfrutar 11 días de vacaciones correspondientes al año 2013 durante el periodo comprendido entre el 02/01/2014 y el 17/01/2014, ambos inclusive.

Visto lo dispuesto en el art. 21 del Acuerdo Regulador de las condiciones de trabajo económico-administrativas de la función pública municipal en el Ayuntamiento de Haro para los años 2004-2005, vigente hasta el 31 de diciembre de 2013, conforme al cual, excepcionalmente si por necesidades del servicio, debidamente constatadas y avaladas, previo informe del Jefe de la Dependencia y autorizado por la Comisión de Gobierno -actualmente Junta de



Gobierno Local-, no fuera posible su disfrute en el período anteriormente mencionado, podrán hacerlo de manera continuada durante el primer trimestre del año inmediatamente siguiente.

Vista la conformidad del Jefe de su unidad.

Visto el Decreto de Delegación de competencias de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar a D. José María Sabando Aragón el disfrute de 11 días de vacaciones correspondientes al año 2013 correspondientes al año 2013 durante el periodo comprendido entre el 02/01/2014 y el 17/01/2014, ambos inclusive.

2).- Dar traslado del presente acuerdo al interesado a los efectos oportunos.

17.9.- VACACIONES DE 2013 A DISFRUTAR EN 2014, CASTOR DIEZ

Vista la instancia presentada por D. Castor Díez Sáiz, R.E. nº 10.240/2013 de fecha 26/12/2013, por la que solicita, por necesidades del servicio, disfrutar 8 días de vacaciones correspondientes al año 2013 durante el año 2014.

Visto lo dispuesto en el art. 21 del Acuerdo Regulador de las condiciones de trabajo económico-administrativas de la función pública municipal en el Ayuntamiento de Haro para los años 2004-2005, vigente hasta el 31 de diciembre de 2013, conforme al cual, excepcionalmente si por necesidades del servicio, debidamente constatadas y avaladas, previo informe del Jefe de la Dependencia y autorizado por la Comisión de Gobierno -actualmente Junta de Gobierno Local-, no fuera posible su disfrute en el período anteriormente mencionado, podrán hacerlo de manera continuada durante el primer trimestre del año inmediatamente siguiente.

Vista la conformidad del Oficial de servicio.

Visto el Decreto de Delegación de competencias de fecha 15 de



junio de 2011, publicado en el B.O.R. de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar a D. Castor Díez Sáiz, el disfrute de 8 días de vacaciones correspondientes al año 2013 durante el primer trimestre de 2014, previa solicitud de las fechas concretas para su disfrute.

2).- Dar traslado del presente acuerdo al interesado a los efectos oportunos.

17.10.- SOLICITUD DE MICHAEL CARLOS MEDINA DE ANTICIPO REINTEGRABLE

Vista la instancia presentada por D. Michael Carlos Medina Sinjal, R.E. n° 9.949/2013 de fecha 13/12/2013, por el que solicita un anticipo reintegrable, de dos nóminas.

Visto el artículo 33.1.a) del Acuerdo Regulador de las Condiciones de Empleo de la Función Pública del Ayuntamiento para los años 2004 y 2005, vigente hasta el 31 de diciembre de 2013.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de Junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de Julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Conceder a . Michael Carlos Medina Sinjal, un anticipo reintegrable, por importe de 1.176,00 euros en los términos solicitados.

2).- El reintegro del anticipo deberá hacerse en 24 mensualidades de 49,00 euros cada una de ellas, a contar desde la nómina de enero de 2014.



3).- No conceder ningún otro anticipo hasta la cancelación de éste.

4).- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

17.11.- SOLICITUD DE D. JOAQUÍN EGÜEN SAAVEDRA, DE LICENCIA PARA LA TENENCIA DE PERRO POTENCIALMENTE PELIGROSO.

Dada cuenta de la instancia presentada por D. Joaquín Egüen Saavedra, solicitando autorización para la tenencia de perro potencialmente peligroso.

Visto el R.D. 287/2002, de 22 de marzo, por le que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

Vista la Ordenanza Municipal reguladora de la tenencia de perros, de fecha 14 de abril de 2003, publicada en el B.O.R. de 26 de abril de 2003.

Vista la documentación presentada.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Conceder a D. Joaquín Egüen Saavedra, licencia de tenencia de perro potencialmente peligroso, referido a un American Staffordshire Terrier, que atiende al nombre de Thor y con nº de identificación 981100002599814, de acuerdo con lo establecido en el R.D. 287/2002, de 22 de marzo.

2).- La licencia tendrá un período de validez de cinco años pudiendo ser renovada por períodos sucesivos de igual duración. No obstante, la licencia perderá su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos establecidos para su concesión.



Cualquier variación de los datos que figuran en la licencia deberá ser comunicada por su titular en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se produzca, al órgano competente del municipio al que corresponde su expedición.

3).- La intervención, medida cautelar o suspensión que afecte a la licencia administrativa en vigor, acordada en vía judicial y administrativa, serán causa para denegar la expedición de otra nueva o su renovación hasta que aquéllas se hayan levantado.

4).- Dar traslado a la Policía Local, para su conocimiento y efectos oportunos.

17.12.- SOLICITUD DE CARMEN SALAZAR DE ANTICIPO REINTEGRABLE

Vista la instancia presentada por D^a. Carmen Salazar González, R.E. n^o 9.985/2013 de fecha 16/12/2013, por el que solicita un anticipo reintegrable, de dos pagas.

Visto el artículo 33.1.a) del Acuerdo Regulador de las Condiciones de Empleo de la Función Pública del Ayuntamiento para los años 2004 y 2005, vigente hasta el 31 de diciembre de 2013.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de Junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de Julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Conceder a D^a. Carmen Salazar González, un anticipo reintegrable, por importe de 1.056,00 euros en los términos solicitados.

2).- El reintegro del anticipo deberá hacerse en 24 mensualidades de 44 euros cada una de ellas, a contar desde la nómina de enero de 2013.

3).- No conceder ningún otro anticipo hasta la cancelación de éste.



4).- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

18.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA

El Sr. Alcalde da cuenta de los siguientes:

- Informes de ensayo de Laboratorios Alfaro nºs 53.639, 53.655, 53.657 y 53.679, de agua de consumo.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Escrito de UNICEF-Comité de La Rioja, en relación a la cesión de un local municipal para su uso.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Escrito del Ayuntamiento de Valdeprado del Río, comunicando que, estando el proyecto "SONDEOS DE INVESTIGACIÓN BB1 A BB8 T.M. VALDEPRADO DEL RIO (CANTABRIA)", en periodo de consultas, consideran que es de interés para este ayuntamiento personarse en el citado procedimiento.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Remitir felicitación a D. Antonio Briones, por la próxima entrega el día 11 de febrero por parte de la Asociación Taurina Parlamentaria, del premio por su labor artística y cultural que apoya una "dilatada trayectoria como bibliófilo y titular de la más importante biblioteca taurina del mundo"

19.- RUEGOS Y PREGUNTAS



No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las diez horas y treinta minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se le extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Patricio Capellán

Fdo.: M^a Mercedes González